UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 006

22 JUL 2003

POR MEDIO DEL CUAL SE DA LA APERTURA DE ALGUNOS PROGRAMAS.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatuarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el acuerdo N° 046 del 26 de noviembre del 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, reconoce la autonomía de las Universidad para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que es misión de la Universidad trabajar en la formación de profesionales con sentido humano, creativo e investigativo; bajo los principios y valores de la autonomía, la ética, el respecto por los demás, el sentido de pertenencia y el ejercicio de la democracia; compromiso con el desarrollo cultural, científico y tecnológico de la región y del país; capacitados para ejercer su profesión con calidad, responsabilidad y competitividad, para contribuir a la construcción y mantenimiento de una sociedad pacífica, justa, solidaria e inteligente.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de marzo del 2003, mediante el Acuerdo No. 002, aprobó solicitarle al ICFES el correspondiente código de los siguientes programas: Lenguas Modernas, Biología y Educación Ambiental, Ingeniería de sistemas y Computación, Tecnología en Química en Productos Vegetales y Tecnología en Electrónica para ser ofrecidos en la modalidad presencial nocturna.

Que el ICFES aprobó los códigos para los programas Licenciatura en Biología y Educación Ambiental (120845743336300111200), Licenciatura en Lenguas Modernas (120844103706300111200) y Tecnología en Química (120825470006300111200), los cuales serán ofrecidos en la modalidad Presencial Nocturna.

Que en el Consejo Académico en su sesión del día 22 de julio de 2003, acordó dar apertura a los programas de Lenguas Modernas, Biología y Educación Ambiental y Tecnología en Química en Productos Vegetales.

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Ofrecer el programa de Licenciatura en Biología y Educación Ambiental adscrita a la Facultad de Educación en la modalidad presencial nocturna con una duración de 12 semestre, con código ICFES: 120845743336300111200 del 12 de mayo del 2003.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ofrecer el programa de Licenciatura en Lenguas Modernas adscrita a la Facultad de Educación en la modalidad presencial nocturna con una duración de 12 semestre, con código ICFES: 120844103706300111200 del 12 de mayo del 2003.*

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 006

ARTÍCULO TERCERO: *Ofrecer el programa de Tecnología en Química de Productos Vegetales adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías en la modalidad presencial nocturna con una duración de siete (7) semestre, con código ICFES: 120825470006300111200 del 15 de abril del 2003.*

ARTÍCULO CUARTO: *De los requisitos de admisión: las personas interesadas en cursar estudios para los programas en mención deberán cumplir con los requisitos previamente fijados para ingresar a este Centro de Educación Superior.*

ARTÍCULO QUINTO: *Asignar como cupo para los programas en mención, 44 estudiantes como máximo y 25 estudiantes como mínimo.*

ARTÍCULO SEXTO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Armenia Quindío a los

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
Rector

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General